

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

El desarrollo de los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es dable establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 31 de diciembre de 2019, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.), cuya validez se otorga mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI N° 22.953.780 – Domicilio: Castilla N° 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP N° 4113 - Tareas Laboratorio Microbiología ISET – Locación de Servicios - PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI N° 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero N° 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP N° J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 052/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** - DNI N° 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP N° 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla N° 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del C. Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** - DNI N° 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. N° J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero N° 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL
DNI N° 17.607.934 – M.P. J-1085

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL